



MINISTERIO DE EDUCACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCÍO VILALÓN DE LA CRUZ
Ficha de la Oficina de Trámite Documentario

25 AGO. 2006

Resolución Suprema No. 018-2006-ED

Lima, 20 de julio de 2006

Visto, el Oficio N° 791-2006-INC/DN, cursado por el Director Nacional del Instituto Nacional de Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Registro N° 05498 del 31 de marzo del 2006, don José Torres Della Pina, Director del Patronato Plata del Perú, solicita autorización para la salida temporal del país de veintiún (21) bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, pertenecientes a la Colección Barbosa-Stern, con el objeto que formen parte de la exposición denominada "Vale un Perú", a llevarse a cabo del 28 de julio al 18 de setiembre del 2006 en el Museo Zorrilla de Montevideo, Uruguay;

Que, a través de la Carta de fecha 2 de junio del 2006, el señor Juan B. Oddone, Embajador del Uruguay, comunica el apoyo de su representación diplomática para la realización de la exposición en mención;

Que, los bienes cuya autorización de salida temporal se solicita están cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", con una cobertura que abarca desde el 10 de julio al 30 de setiembre del 2006, conforme a la Póliza de Seguro N° 107-0698020-01 emitido por Mapfre Uruguay;

Que, la Subdirección de Investigación, Registro y Catalogación del Patrimonio Cultural Mueble Moderno y Contemporáneo del Instituto Nacional de Cultura, a través del Informe N° 519-2006-INC/SDIRCPMMC del 6 de julio del 2006, opinó favorablemente respecto de la salida temporal de los veintiún (21) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación detallados en el anexo adjunto a la presente resolución;

Que, conforme lo establece el artículo 34º de la Ley N° 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en caso excepcional se puede autorizar la salida de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución suprema, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Cultura cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que dicha institución recomienda autorizar el préstamo temporal de los bienes a que se refiere la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560; Decreto Ley N° 25782, modificado por la Ley N° 26510; y la Ley N° 28296;